

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Agosto del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1765/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Dec. Alcaldicio N° 2168/12 de 26 de Noviembre 2012, que Aprueba Bases y llama a Propuesta Publica N°143/12, denominada **"Construcción Multicancha Sector Pampa Centro"**, ID 3447-609-LP12; Dec. Alcaldicio N° 043/13 de 07 de Enero de 2013, que Adjudica a SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA., en virtud del cual tendría un plazo de ejecución de 67 días corridos contados a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo; Punto 16.1 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Memorando N° 557/13 de fecha 16 de Agosto del 2013, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de multa por retardo al referido Adjudicatario.

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese a SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA., RUT 76.192.501-6, representada por don **Marco Antonio Vallejos Piñones**, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en Calle Arturo del Río N° 2828, Iquique, una multa por **69 días corridos de atraso** en la obra denominada **"Construcción Multicancha Sector Pampa Centro"**, ID 3447-609-LP12, ascendiente a la suma de **\$8.568.213.- (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos trece pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 557/13 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.
- 2.- Paralícese el pago de la Factura emitida por SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA., mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 y siguientes de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.
- 4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LTDA., mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

(... continuación de Dec. Alcaldicio N° 1765/13)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Página Web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Rosa María Alfaro torres Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MCM/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Serv. Traspasados.  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal  
TENFE Ltda.

